

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, solicitud de desistimiento de dos demandados. Sírvasse proveer.

Palmira (V), 26 de Julio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 881
PALMIRA, VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
RADICACION No. 2021- 00085 - 00

En atención al informe secretarial que antecede, y de acuerdo a lo pretendido por la parte actora, de desistir de los demandados JIMMY FERNANDO BORNACELLI CASTILLO y YEIMY SHIRLEY BONILLA MUÑOZ por cumplimiento en acuerdo de pago, se levanten las medidas de embargo decretadas y que se continúe la ejecución en contra del demandado JULIAN ANDRES MAYOR CAICEDO, el Juzgado de conformidad con el artículo 316 numeral 4° del CGP, correrá traslado a la parte demanda por el término de tres (3) días, con el fin de que manifieste si se opone a la solicitud de desistimiento presentado por el apoderado de la parte demandante.

Ahora bien, revisada las actuaciones surtidas se tiene que mediante auto No. 696 de fecha veintitrés (23) de Junio de 2022, se requirió a la parte demandante a efectos de que notificara al demandado JULIAN ANDRES MAYOR CAICEDO omitiendo que en auto que libro mandamiento de pago en su contra se ordenó su emplazamiento, por lo que esta instancia judicial, DEJARA SIN EFECTO el numeral 4° del referido auto, por encontrarse en etapa de notificación el demandado.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término de tres (3) días de la solicitud de desistimiento de la demanda en su contra JIMMY FERNANDO BORNACELLI CASTILLO y YEIMY SHIRLEY BONILLA MUÑOZ, presentada por el apoderado de la parte actora.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS el numeral 4° del auto de sustanciación No. 696 de fecha veintitrés (23) de Junio de dos mil veintidós (2022) por haberse

ordenado su notificación por emplazamiento y encontrarse registro de Emplazados.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **088** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **04 de agosto de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9e09246fd94a681503b52ed573e4276be9353376d4bb9dde191097adae61f44**
Documento generado en 03/08/2022 11:08:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>